



---

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Unidad Administradora del Mirador Panorámico

---

## **LLAMADO ABIERTO A ARTISTAS PARA INTERVENCIONES EN EL MIRADOR DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO 2022**

El Departamento de Desarrollo Económico de la Intendencia de Montevideo (en adelante IM) convoca a artistas, mayores de edad, interesados en participar de intervenciones artísticas de acuerdo a estipulado en la presente convocatoria.

### **OBJETIVO DEL PRESENTE LLAMADO**

Realizar una convocatoria a artistas interesados en realizar tres intervenciones artísticas (o shows breves) en el Mirador Panorámico.

### **INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente convocatoria es abierta y está dirigida a presentación de expresiones artísticas de música, canto, danza, teatro, etc. con el objetivo de difundir el arte nacional.

### **MODALIDAD DE INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La IM instrumentará una grilla de espectáculos, la que difundirá a través de su página y redes sociales.

La puesta en escena de la propuesta consistirá en 3 (tres) presentaciones de 15 a 20 minutos repetidas en un lapso de 3 (tres) horas fundamentalmente los días sábados, domingos o feriados entre los meses de diciembre 2022 a abril de 2023, pudiéndose llegar a contratar para actuar a los conjuntos seleccionados en más de una oportunidad.

### **DE LA FORMA DE INSCRIPCIÓN**

Podrán participar músicos, cantantes, bailarines, artistas, etc. en la modalidad de solistas o grupos, debiendo inscribirse en la web Descubrí Montevideo (<https://www.descubrimontevideo.uy/>), debiendo presentar un detalle de la propuesta la que no podrá superar los 15 - 20 minutos de actuación, la nómina de integrantes del espectáculo, ficha técnica, requerimientos, etc..

En la inscripción mediante formulario on line, se solicitará completar:

- Los datos generales del artista o grupo (responsable del mismo, datos de los artistas participantes).
- Las constancias de inscripción de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las constancias requeridas deberán cargarse en formato PDF.



---

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Unidad Administradora del Mirador Panorámico

---

- Link (Youtube - Vimeo, etc.) que permita la escucha o visualización on line de la propuesta de espectáculo con buena calidad de sonido (videos en vivo, videoclips, discos, etc.).
- Descripción del espectáculo a realizar.
- Rider técnico del espectáculo
- CV artístico.

*El plazo de inscripción será desde el **26 de diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023.***

### **CONSULTAS**

Las consultas deberán ser dirigidas a la Unidad Administradora de Mirador Panorámico, hasta el día **03 de enero 2023**, a través del correo electrónico [panoramico@imm.gub.uy](mailto:panoramico@imm.gub.uy)

Las consultas y respuestas serán publicadas, sin identificar a quién las formulara, en la página Descubri Montevideo ((<https://www.descubrimontevideo.uy/>))

### **DE LOS PLAZOS**

La Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico, podrá modificar los plazos aquí establecidos (consultas, inscripción) así como otorgar prórrogas en caso de considerarlo necesario o para el mejor desarrollo de este llamado.

### **DE LA SELECCIÓN**

La IM designará un tribunal encargado de evaluar las propuestas presentadas. El tribunal estará integrado por:

- Un representante del Departamento de Cultura
- Un representante de la División Turismo
- Un representante de la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud

Cumplida esta etapa se comunicará a la/al referente de cada grupo la aceptación o no de la propuesta enviada y se programará el espectáculo.



---

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Unidad Administradora del Mirador Panorámico

---

## **OBLIGACIONES**

Los participantes seleccionados deberán cumplir con los shows según calendario acordado con la I de M, y deberán adaptarse a las condiciones locativas del espacio donde serán programados.

## **LIMITACIONES Y RESTRICCIONES**

Quedarán excluidos de participar en este llamado: 1) los integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos de alguno de los miembros del Jurado o de la Comisión de Seguimiento; 3) personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico, 4) los miembros del jurado así como los de la Comisión de Seguimiento. Se suscribirá la declaración jurada según anexo 1 al momento de la inscripción al llamado.

## **DEL ARANCEL**

Los aranceles para los artistas estarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3478/20 de la Intendencia de Montevideo, detallados en Anexo.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE**

Las/os participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en la presente convocatoria por el sólo hecho de inscribirse, exonerando a la IM de cualquier reclamo derivado de estas.

Asimismo, aceptarán toda resolución que realice el Departamento de Desarrollo Económico respecto a cualquier situación no contemplada en las bases, así como sobre la determinación del alcance e interpretación de las aquí previstas.

## **INCUMPLIMIENTOS**

Todos los y las artistas e integrantes de los grupos seleccionados se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan. Ante incumplimientos constatados por la I de M, de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en futuros llamados, además de restituir el monto en dinero recibido en forma inmediata.

## **DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS**



---

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Unidad Administradora del Mirador Panorámico

---

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IM de los derechos de imagen y reproducción de los espectáculos para ser utilizados con fines de difusión cultural y sin ánimo de lucro. La IM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de la obra como tal, así como a sus artistas para fines de documentación, comunicación, educación y publicidad sin que esto implique para la IM la obligación de pago o compensación alguna.

### **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Los/las participantes eximen a la I de M de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria.